



**ACUERDO ESPECIFICO N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO Y LA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES**

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO**, en adelante la **SENATUR**, representada por la Ministra Secretaria Ejecutiva, **LIC. SOFIA MONTIEL DE AFARA**, con domicilio en Palma N° 468 c/ 14 de mayo, de la ciudad de Asunción; y la **DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES**, en adelante la **DGM**, representada por su Directora General, **LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ARRIOLA RAMÍREZ**, con domicilio en Caballero N° 201 esquina Eligio Ayala, de la ciudad de Asunción.

Ambas instituciones convienen suscribir el Acuerdo Especifico N° 1, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DEL ACUERDO

El presente Acuerdo Especifico tiene como objetivo promover y fortalecer la cooperación entre las partes, para el mejor funcionamiento institucional y desempeño óptimo de las autoridades en el cumplimiento de sus funciones, a través de la implementación de planes, programas, proyectos y actividades relacionadas o derivadas de las misiones institucionales respectivas, con el fin de contribuir al cumplimiento de sus objetivos; en el marco de la Facilitación Turística a nivel nacional en relación al ingreso de turistas al Paraguay.

La articulación de esfuerzos conjuntos contribuiría al fortalecimiento de los registros y controles migratorios a nivel país, brindando una mejor imagen a ambas instituciones por medio de las facilitaciones turísticas, y velando por el estricto cumplimiento de las leyes de cada institución.

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

En virtud del presente acuerdo específico, y conforme a la disponibilidad presupuestaria de cada parte, las mismas se comprometen a ejecutar las siguientes acciones:

La SENATUR:

- 1- A articular todos los medios necesarios a fin de velar y dar estricto cumplimiento a la función que le compete como regulador de la actividad turística nacional y cumpliendo las legislaciones vigentes de cada institución.
- 2- A utilizar ética y confidencialmente la información proveída por las personas que ingresan y salen del país.
- 3- A colaborar en el fortalecimiento de la imagen del país en los puestos migratorios.
- 4- A realizar capacitaciones para la sensibilización y capacitación turística a funcionarios de la DGM de pasos fronterizos.
- 5- A proveer los medios necesarios (vehículos institucionales) y designar a funcionarios para la búsqueda de los archivos solicitados en el marco de los procesos de intercambio de información estadística.

Por su parte, la **DGM** se compromete a:

- 1- A arbitrar todos los medios necesarios a fin de velar y dar estricto cumplimiento a la función que le compete a la DGM en los puestos de control migratorios en todo el país, cumpliendo las legislaciones vigentes de cada institución.
- 2- A trabajar conjuntamente con la SENATUR en referencia a la facilitación turística cuando se requiera, colaborando con la agilización de gestiones de ingreso de los visitantes y para los casos especiales que se requiera.





TETÁPY
JERÉCHAUNA
Ñambéicha
MINISTERIO
NACIONAL DE
TURISMO



Tetã Rekuái, Momboré
MOAKÁHARAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

■ TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

- 3- A realizar la transferencia a la SENATUR de la información estadística en formato editable (ej. excel), y garantizar los procesos para el adecuado intercambio de información estadística entre las partes.
- 4- A suministrar antes del 10 de cada mes en forma periódica datos del número de visitantes extranjeros que ingresan y salen del país, por cada puesto y categoría como también la nacionalidad, sexo, edad, país de residencia, motivo del viaje, ocupación, días y lugar de estadía, de los puestos de control que cuentan con conexión online, y de los que no cuentan con conexión online según disponibilidad de la información, al Departamento de Estadísticas e Investigación dependiente del Observatorio Turístico de la SENATUR.

CLAUSULA TERCERA: SEGUIMIENTO

Para la adecuada coordinación, ejecución y análisis de los trabajos que se llegarán a realizar en el marco del presente Acuerdo, las Partes designan como responsables a las áreas siguientes:

- Por la **SENATUR**, la Dirección General de Gestión Turística (Dirección de Observatorio Turístico y la Dirección de Formalización del Sector Turístico).
- Por la **DGM**, la Dirección de Asuntos Internacionales.

CLAUSULA CUARTA: INFORMES

Las partes serán responsables de coordinar, planificar, ejecutar y lograr los objetivos del presente convenio.

Deberá elevarse mensualmente a la máxima autoridad de cada institución los informes sobre la ejecución dentro de los 10 (diez) días posteriores al mes fenecido de los trabajos, en el que se incluirán: lugar de trabajo, combustible y lubricantes utilizados, materiales, mano de obra y otros, especificando la institución aportante.

CLAUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL ACUERDO

Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, con una duración de 3 (tres) años, prorrogables previo acuerdo de las partes. En caso que una de las partes tenga la intención de dejar sin efecto el presente Convenio antes del plazo establecido, deberá comunicarlo por escrito, con 30 (treinta) días hábiles de anticipación, no afectando este hecho la marcha y conclusión de las actividades que se encuentra en ejecución.

CLAUSULA SEXTA: DE LA SOLUCION DE DIVERGENCIAS

Las diferencias o controversias que puedan surgir del presente instrumento procurarán ser resueltas de mutuo acuerdo. En el caso de que las partes mediante negociación directa no logren arribar a un acuerdo, éstas se obligan a someter sus diferencias a los Tribunales Ordinarios de la Capital.

FIRMADO, en la ciudad de Asunción, a los 22 días del mes de junio de 2021, en dos (2) ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente auténticos y válidos, de un mismo tenor y a un solo efecto.



Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

María de los Ángeles Arriola Ramírez
Directora General
Dirección General de Migraciones



Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Turismo